

Con fundamento en lo establecido por el artículo 47 fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Quinta Sesión Extraordinaria** realizada el día **viernes 27 de noviembre de 2015**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de fecha 03 de noviembre de 2015.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

No se aprueba el Dictamen Número Cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "Verificación del cumplimiento de los procedimientos previstos en los Estatutos del Partido Peninsular de las Californias en la elección del Comité Ejecutivo Estatal, así como expedición de su reglamento interno", por lo cual se regresa para su estudio a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

Se aprueba regresar el Dictamen Número Cinco a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento para su revisión y análisis.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Uno de la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la "Propuesta de domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, a instalarse en el Proceso Estatal Electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California", al tenor de los siguientes puntos resolutive:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban los domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, a instalarse en el proceso estatal electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California, en los términos que a continuación se indican y conforme al Anexo Único:

DISTRITO	DOMICILIO
MEXICALI	
I	Av. Sinaloa No. 1223, Locales 1, 2, 3 y 4, Col. Esperanza, entre calle Cuarta y calle Quinta
II	Blvd. Adolfo López Mateos No. 2290, Locales 2 y 7, Col. Hidalgo, en Plaza Castellón
III	Blvd. Benito Juárez No. 2253, Local 45 y 46, Col. Rodolfo Sánchez Taboada, Centro Comercial Plaza Mandarin.
IV	Calzada Gustavo Vildósola No. 4158, Local 5, Col. Diez División Dos, Valle de Puebla

V	Carretera a San Luis Km. 22.5, Col. Pólvara.
VI	Av. H. Colegio Militar No. 1826, Locales 7, 8, 9 y 10, Col. Wisteria, en Plaza Unión.
TECATE	
VII	Blvd. Benito Juárez No. 500, Local 19, Col. Encanto Norte entre Defensores de Baja California y Calle D, en Plaza Cuchumá.
TIJUANA	
VIII	Av. Paseo Playas No. 302, Locales 10 y 13 Altos, Fracc. Playas de Tijuana, Secc. Terrazas de Mendoza, en Plaza de Colores
IX	C. Génova No. 501 Locales A y B, col. Altamira, entre Av. París y Londres.
X	Blvd. Lomas Verdes No. 84, Locales 1 y 2, Col. Infonavit Lomas Verdes.
XI	Blvd. Insurgentes No. 18137, Locales 13 al 16, Zona Río Tercera Etapa, en Centro Comercial Insurgentes.
XII	Blvd. Cuauhtémoc No. 12601, Col. Libertad Parte Alta
XIII	C. Hermenegildo Galeana No. 223521, Local.9, Col. Villa del Real Sección Diez, en Plaza Comercial El Dorado
XVI	Blvd. Acapulco No. 8937, Locales 109, 110 y 111, Col. Parque Industrial Pacífico II
ENSENADA	
XIV	Calz. Cortez No. 2099, Col. Maestros
XV	Río Suchiate No. 822, Col. Valle Dorado
PLAYAS DE ROSARITO	
XVII	Blvd. Benito Juárez No. 984, Locales 23 y 24 Altos, Col. Obrera en Plaza Mazatlán.

SEGUNDO.- Proceda la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral gestionar la suscripción de los contratos de arrendamiento respectivos.

TERCERO.- En caso de existir impedimento para el arrendamiento de alguno de los inmuebles ubicados en los domicilios a que se refiere el punto resolutivo primero del presente Dictamen, la “PROPUESTA 2” y en su caso, la “PROPUESTA 3”, descritas en el Antecedente número 13 de este Dictamen, serán la cabecera del distrito de que se trate, autorizándose, en consecuencia, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California a realizar las negociaciones conducentes a su contratación, debiendo informar en su oportunidad al Consejo General Electoral del cumplimiento de este punto resolutivo.

CUARTO.- Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo del el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a las “Solicitudes de autorización para llevar a cabo la sexta y séptima modificaciones presupuestales consistentes en Ampliación Automática de Partidas Presupuestales que incrementa el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California y Transferencias entre Partidas Presupuestales de un mismo grupo de gasto que no excede el presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas, respectivamente, ambas correspondientes al ejercicio fiscal 2015”, al tenor de los siguientes puntos de resolutivos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de autorización para llevar a cabo la sexta y séptima modificación presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del ejercicio fiscal 2015, en términos del considerando IV, por las cantidades que a continuación se enuncian:

1.- Sexta modificación presupuestal consistente en ampliación automática de partidas presupuestales por un total de \$ 2'956,839.27 M.N. (Dos millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve pesos 27/100 moneda nacional, en las partidas presupuestales que se reflejan en el ANEXO UNICO, que acompaña el presente punto de acuerdo.

2.- Séptima modificación presupuestal consistente en transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado a cada una de ellas, por un de \$ 446,719.37 M.N. Cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos diecinueve pesos 37/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- Dese aviso al H. XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado.

TERCERO.- Publíquese en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ

CONSEJERO PRESIDENTE

**C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA
RIDRIGUEZ**

SECRETARIA EJECUTIVA